



# Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDY

Yarabamba, de 11 de julio del 2023

## VISTOS:

Lo dispuesto por el Titular del Pliego, mediante el Proveído N° 1545-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 06 de julio del 2023; Informe N° 054-2023-GM/MDY, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Mag. CPC. Víctor Raúl Maldonado Acosta Gerente Municipal; Informe N° 0458-2023-GPSyDEL/MDY, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Oficio N° 054-2023-MDY, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Sr. Manuel Aco Linares – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con **Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS**, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER" gestión local para las personas como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social para Crecer, en su respectiva localidad. En dicha resolución suprema indica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del viceministro de Políticas y Evaluación Social, organizara e implementara anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER" Gestión Local para las personas, para cuyo efecto se aprobarán mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, a través de **Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS**, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueban las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER" Gestión local para las personas", con el objetivo de promover que las municipalidades brinden servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el punto 8.5 sobre Cronograma de actividades, del Numeral 8, ETAPAS DE DESARROLLO Y CRONOGRAMA DE LA EDICIÓN 2023 de las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER" Gestión local para las personas indica que el plazo máximo para la presentación de inscripción por parte de las municipalidades convocadas es del 20 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023. Para ello, se requiere que la Municipalidad participante, en este caso la Municipalidad Distrital de Yarabamba, asegure la formación, organización, capacitación y fortalecimiento de un (01) Equipo Técnico Municipal (ETM), el cual es responsable de efectuar las coordinaciones necesarias e impulsar la articulación interinstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda, con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en la edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignado a la municipalidad;

Que, en el punto 11.1 Conformación del ETM y 11.2 Funciones del ETM, del Numeral II SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) EN LA EDICIÓN 2023, se precisa tener en consideración las siguientes condiciones:

### 11.1 Conformación del ETM

Para la conformación del ETM, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) El ETM debe estar conformado entre 2 a 6 integrantes, según designación del Titular de la Municipalidad: Alcalde/sa.

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

GESTIÓN 2023 - 2026

- b) Los integrantes del ETM deben ser personas mayores de 18 años, trabajadores/as funcionarios/as de la municipalidad participante, independientemente del tipo de relación/contrato laboral que mantenga con la municipalidad.
- c) Las/os integrantes solo pueden formar parte de un (1) ETM de una municipalidad determinada.
- d) Los integrantes del ETM deben estar registrados en el Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal ([https://sdv.midis.gob.pe/Sis\\_ClientAuth/?id=35](https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35)).
- e) No podrán formar parte del ETM el personal del MIDIS que intervienen en el ámbito local.
- f) El primer integrante del ETM es considerado como coordinador/a, quien es responsable de asegurar las coordinaciones con la DMI-CIPGS y las entidades públicas rectoras correspondientes. Se recomienda designar la coordinación al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social o al Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.

### Se considera las siguientes funciones para la ETM:

- g) El/la Coordinador/a y/o algún integrante designado del ETM es responsable de mantener y asegurar los datos actualizados de todos los integrantes del ETM, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.4 "Retiro y/o cambio de integrantes del ETM" de las presentes Bases;

Que, mediante Informe N° 054-2023-GM/MDY, de fecha 06 de julio del 2023, el Mag. CPC. Víctor Raúl Maldonado Acosta Gerente Municipal, informa que visto el Informe N° 0458-2023-GPSyDEL, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local donde informa que visto el Oficio N° 054-2023-MDY, de fecha 21 de julio del 2023, donde la entidad acepta participar en el Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023, por lo que hizo la designación de 06 integrantes para conformar el Equipo Técnico Municipal Edición 2023;

Asimismo, informa que existiendo cambios de personal en la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es necesario la actualización del Equipo Técnico para continuidad y cumplimiento en las bases del Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023, por lo que solicita que se emita la resolución de alcaldía;

Por lo que estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la parte considerativa correspondiente de la presente resolución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para participar en el Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023, el cual estará integrado por las servidoras municipales que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI Nº	Cargo	CORREO ELECTRONICO
01	Lic. Marilia Mamani Charres	73639510	Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local - Responsable del Sello Municipal	marilia.charres20@gmail.com
02	Lic. Lidia Adita Mamani Mamani	41029422	Encargada de DEMUNA - Integrante	lidiaadita555@gmail.com
03	Sra. Gloria Mendoza Ugarte	29221649	Responsable del programa de Vaso de Leche - PVL - Integrante	glorian2015@hotmail.com
04.	Econ. Milagros Pilar Ortiz Torres	40481899	Gerente de Planificación y Presupuesto - Integrante	mila23_ot@hotmail.com
05.	Lic. Anakaren Claudia Coaguila Ramos	46748080	Encargada de OMAPED - Integrante	accoaguila@gmail.com

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutorio que contravenga esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
 Yasmani R. Cardeña Marín  
 (e) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
 Sr. Manuel Aco Linares  
 ALCALDE

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

